



Evita una multa del SAT

EL 30 de Nov vence el plazo para
habilitar tu buzón tributario

No seas presa fácil del SAT

El 30 de Noviembre de 2020, vence al plazo para dar de alta el buzón tributario.

El vencimiento para las personas físicas es el 30 de noviembre, de no dar de alta tu buzón tributario, el SAT iniciara procedimiento de aplicación de multas.

El fundamento jurídico de la habilitación del buzón tributario se encuentra en el Artículo 17 K del CFF, el cual establece la obligación de habilitar el buzón tributario, registrar y mantener actualizados los datos de contacto. Asimismo, en el Artículo 86-C del CFF se establece como infracción no habilitar el buzón tributario, no registrar o no mantener actualizados los medios de contacto conforme lo previsto en el mismo, y es el Artículo 86-D el que establece que por no habilitar el buzón el contribuyente se puede hacer acreedor a multas de 3 mil 80 a 9 mil 250 pesos.